v Alº Ardo — v Juan Garaça
v Nicolas Rodrigue — v Alº Martinez Fortun
v Pº de Vergara — v Lic. Nicolas Monrreal
v — v Pasqual de Leon

Todos rresidores desta audiencia e asistentes por ante mi Francisco Alvarez escrivano publico desta audiencia acordaron lo siguiente

Los dichos señores dixeron que porquanto es cosa muy importante que el vicario que en esta audiencia es o fuere tenga judicatura en primera ynstancia porque de no averla en los negocios eclesiasticos ansi de comunion como en otras cosas de ser acatados los vecinos llamados e convenidos e llevados presos a la audiencia de muraçe se les siguen muchas costas y gastos y vejaciones y es de afrarles y siendo como es la yglesia desta audiencia a de aver aqui judicatura ordinaria y asi les pareçe el se le avia al Rmo señor obpo desta audiencia mande que el vicario que es o fuere de aqui adelante tenga la jurisdicion ordinaria de aqui adelante y para que se le avia se cometido al señor licdo Monrreal dicho con rresidor y para ello se le dio comision en forma

Que se le avia al obpo sobre que el vicario conozca la primera ynstancia

Llegaron los ss. Nicolas Rodrigue y Antonio de Sepulveda

E luego yncontinente llegaron los señores Nicolas Rodrigue y Antonio de Sepulveda rresidores del dicho Antonio de Sepulveda aviendo entendido lo contenido en el acuerdo hecho por los dichos señores arriba dicho dixo que sobre lo en el declarado ay que tratar y conferir y para ello conviene que los dichos señores se suban a la sala de su ayuntamiento pues es dia ordinario del e asi todos los dichos señores se subieron e asentaron en la dicha sala como lo an de uso e costumbre y estando asentados entraron los señores rresidores e